

ACCIÓN BENEFICIO DE BONO “BIENVENIDA X \$3.000”

Bases y Condiciones:

1. Hipódromo Argentino de Palermo S.A., con domicilio en Avda. Libertador 4101, Ciudad A. de Buenos Aires (el “Organizador”) realiza esta acción exclusivamente en el territorio de la Ciudad A. de Buenos Aires y estará vigente desde las 00:00 horas del día 6 de enero de 2023 hasta las 23:59 horas del día 28 de febrero 2023, rigiéndose por las presentes Bases y Condiciones. El participante deberá ser mayor de 18 años de edad, ser residente en la Ciudad A. de Buenos Aires y registrarse como “NUEVO APOSTADOR REGISTRADO” en el sitio BETURF (www.beturf.com.ar) durante la vigencia de la acción. (Se entiende por “APOSTADOR REGISTRADO” a todo aquel postulante que, luego de solicitar la registración en BETURF, haya superado el proceso de verificación de veracidad de datos establecido en Artículo 4º Registros, de los Términos y Condiciones del Programa BETURF, y se haya aceptado la registración para poder realizar apuestas y hacer uso pleno de las funcionalidades de BETURF).
2. La acción consiste en que el Organizador acreditará a quienes se registren como “NUEVO APOSTADOR REGISTRADO” dentro de la plataforma de BETURF, durante la vigencia anteriormente mencionada, un bono de “Bienvenida x \$3.000” (pesos tres mil) por única vez, acreditado en su cuenta de www.beturf.com.ar. Quienes en alguna oportunidad se hayan registrado en BETURF y posteriormente hayan solicitado la baja de su cuenta, no se contemplarán como nuevos apostadores registrados.
3. La acreditación del dinero se efectúa para realizar exclusivamente nuevas apuestas, por lo que no podrá ser retirado de la cuenta de apuestas. Los \$3.000.- (pesos tres mil) acreditados deberán ser apostados dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la apertura de la cuenta.
4. Los \$3.000.- (pesos tres mil) se acreditarán en la cuenta del apostador dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a realizar correctamente el registro válido de su cuenta de BETURF.
5. Los Participantes podrán consultar estas Bases en el sitio (www.beturf.com.ar). Las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador, sin alterar la esencia de la Acción ni afectar los derechos de los Participantes, previa autorización de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (“LOTBA”). Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunda la Acción.
6. En ningún caso los Participantes podrán exigir el canje ni reemplazo ni sustitución del bono a acreditar por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos y establecidos en estas Bases. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases, así como

de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

7. La participación en esta Acción implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en todos y cualquier medio de comunicación, durante el plazo de vigencia de la Acción y hasta (1) un año después de su finalización, sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose al teléfono (011) 7701-7701 todos los días de 13 a 17 horas o enviando un email a info@beturf.com.ar.

8. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización de la Acción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad A. de Buenos Aires.

9. Nos reservamos el derecho de modificar o cancelar esta oferta en cualquier momento, previa autorización de LOTBA.

ANEXO I
PROMOCIÓN DEVOLUCIÓN DEL 5% SOBRE EL TOTAL APOSTADO EN EL MES DE
FEBRERO 2023

Bases y Condiciones:

1. Hipódromo Argentino de Palermo S.A., con domicilio en Avda. Libertador 4101, Ciudad A. de Buenos Aires (el "Organizador") realiza esta acción exclusivamente en el territorio de la Ciudad A. de Buenos Aires y estará vigente desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2023 hasta las 23:59 horas del día 28 de febrero de 2023, rigiéndose por las presentes Bases y Condiciones. El participante deberá ser mayor de 18 años de edad, ser residente en la Ciudad A. de Buenos Aires y estar registrado como apostador en el sitio BETURF (www.beturf.com.ar) durante la vigencia de la acción.
2. La acción consiste en que el Organizador acreditará un único bono, según se detalla en el punto 3 de las presentes bases, a quienes estén registrados como apostadores registrados dentro de la plataforma de BETURF y registren apuestas totales superiores a \$15.000 (pesos quince mil) durante todo el mes de febrero de 2023, en las jornadas que se disputen en el predio del Organizador. Las apuestas contempladas serán las netas de cancelaciones y devoluciones. Dicho bono se acreditará por única vez en la cuenta de BETURF del apostador registrado.
3. Premios: Se acreditará un único bono equivalente al 5% (cinco por ciento) de la suma total de las apuestas netas realizadas en la plataforma BETURF durante todo el mes de febrero 2023. Para acceder al bono el participante deberá realizar apuestas acumuladas mayores a \$15.000 (pesos quince mil).
(Ejemplo: si el participante realiza apuestas netas por \$16.000, (pesos dieciséis mil) entre el 1/2/2023 y el 28/02/2023, recibirá un único bono de \$800 (pesos ochocientos) que representa el 5% del total de apuestas netas. Si las apuestas netas realizadas entre el primero y último día del mes de febrero fueran entre \$1 (pesos uno) y \$14.999 (pesos catorce mil novecientos noventa y nueve), no recibirá el bono indicado)
4. El bono se acreditará a partir del quinto día hábil del mes siguiente, en la cuenta del apostador que haya registrado correctamente apuestas superiores a \$15.000 (pesos quince mil) en su cuenta Beturf.
5. El monto que se adjudica al apostador es por el monto total de las apuestas netas realizadas durante todo el mes de febrero 2023. La acreditación del dinero del bono se efectúa para realizar nuevas apuestas en la plataforma de

BETURF a las carreras disponibles, o para retiro de los valores si así lo solicitara el cliente, cumpliendo con la normativa establecida para el retiro de fondos en www.beturf.com.ar.

6. La acreditación del dinero se efectúa dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del cierre de la acción.
7. Los Participantes podrán consultar estas Bases en el sitio (www.beturf.com.ar). Las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador, sin alterar la esencia de la Acción ni afectar los derechos de los Participantes, previa autorización de Lotba. Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunda la Acción.
8. En ningún caso los Participantes podrán exigir el canje ni reemplazo ni sustitución del importe a acreditar por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos y establecidos en estas Bases. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
9. La participación en esta Acción implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en todos y cualquier medio de comunicación, durante el plazo de vigencia de la Acción y hasta (1) un año después de su finalización, sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose al teléfono (011) 7701-7701 todos los días de 13 a 17 horas o enviando un email a info@beturf.com.ar.
10. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización de la Acción los

Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad A. de Buenos Aires.

11. Nos reservamos el derecho de modificar o cancelar esta oferta en cualquier momento, previa autorización de LOTBA.